

## ORDENANZA No. \_\_\_\_\_

Una ordenanza que dispone la celebración de elecciones generales en la Ciudad de Dallas el 6 de mayo de 2023, con el fin de elegir a 15 miembros para el Concejo de la Ciudad de Dallas; estableciendo los requisitos de residencia para los candidatos; designando sitios de votación; estableciendo el uso de un sistema de votación electrónica para la votación anticipada presencial, un sistema de votación computarizado para la votación anticipada por correo y sistemas de votación electrónicos y computarizados para votar el día de las elecciones; permitiendo votar solo a los votantes calificados residentes; estableciendo la votación anticipada; estableciendo una junta de boletas de votación anticipada para procesar la votación anticipada; estableciendo la notificación de la elección; y estableciendo una fecha efectiva.

## SEA ORDENADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE DALLAS:

SECCIÓN 1. Que se ordene la celebración de elecciones generales en la Ciudad de Dallas el sábado 6 de mayo de 2023, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., con el propósito de elegir 14 miembros para el Concejo de la Ciudad de Dallas para ser designados como Miembro del Concejo, Puesto 1; Miembro del Concejo, Puesto 2; Miembro del Concejo, Puesto 3; Miembro del Concejo, Puesto 4; Miembro del Concejo, Puesto 5; Miembro del Concejo, Puesto 6; Miembro del Concejo, Puesto 7; Miembro del Concejo, Puesto 8; Miembro del Concejo, Puesto 9; Miembro del Concejo, Puesto 10; Miembro del Concejo, Puesto 11; Miembro del Concejo, Puesto 12; Miembro del Concejo, Puesto 13; Miembro del Concejo, Puesto 14; y Miembro del Consejo, Puesto 15 (Alcalde). Los Puestos del 1 al 14 del Concejo de la Ciudad corresponden a los distritos designados en el plan distrital adoptado por Resolución No. 22-1031 del 27 de junio de 2022.

SECCIÓN 2. Todos los candidatos a miembro del Concejo de la Ciudad de Dallas deben haber residido en la Ciudad de Dallas durante un período de al menos seis meses antes de la fecha

de la elección. Cada candidato a Miembro del Concejo, Puesto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 o 14, deberá haber residido en el Distrito 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 o 14, respectivamente, por un período de al menos seis meses antes de la fecha de la elección y cumplir con cualquier otro requisito establecido en la ley.

SECCIÓN 3. Que las 15 personas elegidas como Miembro del Consejo, Puestos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, integrarán el Concejo de la Ciudad de Dallas cuando sean elegidos y calificados. La persona elegida para el Puesto 15 será Alcalde de la Ciudad de Dallas.

SECCIÓN 4. Que los sistemas de votación electrónicos y computarizados deben utilizarse para votar en la fecha de las elecciones generales de conformidad con el Código Electoral de Texas, y sus enmiendas.

SECCIÓN 5. Que la forma de llevar a cabo la elección general debe ser de acuerdo con las ordenanzas y la Carta Constitutiva de la Ciudad de Dallas y las leyes del Estado de Texas aplicables a las elecciones generales. Las boletas oficiales, junto con otros materiales electorales requeridos por el Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, deben estar impresos en inglés, español y vietnamita en el Condado de Dallas y en inglés y español en los Condados de Collin y Denton y contener todas las disposiciones, referencias, y lenguaje, según lo exija la ley.

SECCIÓN 6. Que los límites de los recintos electorales en los que se realizará la elección están definidos por la Ordenanza No. 20231, enmendada por las Ordenanzas No. 20741, 21350, 21579, 22343, 22693, 23348, 24800, 25696, 27484, 28147, 28937, y 29375. Las ubicaciones de los sitios de votación en los distritos electorales respectivos son las designadas en el **Anexo A**, adjunto a esta ordenanza, pero el Condado de Dallas puede cambiar las ubicaciones y qué cambios, si los hubiere, pasan a formar parte de esta ordenanza por referencia y pueden encontrarse visitando la página web del Condado de Dallas: <<http://www.dallascountyvotes.org/election-day-information/>> o contactando con:

Departamento de Elecciones del Condado de Dallas

1520 Round Table Drive  
Dallas, Texas 75247  
Tel: (214) 819-6389

SECCIÓN 7. Que cada votante debe votar en el distrito en el que reside, y solo los votantes calificados residentes tienen derecho a votar.

SECCIÓN 8. Que una persona calificada para votar y que reside en la Ciudad de Dallas, pero no dentro de ningún distrito descrito en la Ordenanza No. 20231, enmendada por las Ordenanzas Núm. 20741, 21350, 21579, 22343, 22693, 23348, 24800, 25696, 27484, 28147, 28937 y 29375, podrá votar en el distrito más cercano a la residencia de la persona, y para ese propósito la residencia de la persona se considerará como parte del de ese distrito electoral de la ciudad. Una persona que se ha registrado en un distrito electoral de la ciudad, pero cuya residencia no está en la Ciudad de Dallas, no tiene derecho a votar en la elección, aunque la persona pueda poseer una propiedad sujeta a impuestos en la ciudad.

SECCIÓN 9. Que la votación presencial anticipada será mediante la utilización de un sistema de votación electrónica de acuerdo con el Código Electoral de Texas, y sus enmiendas. La votación anticipada por correo se realizará mediante el uso de un sistema de votación computarizado de acuerdo con el Código Electoral de Texas, y sus enmiendas. La votación anticipada se llevará a cabo en los sitios y durante las fechas y horarios establecidos por el Condado de Dallas, Texas, como se puede ver en el **Anexo B**, adjunto a esta ordenanza, pero los Condados de Dallas, Denton y Collin pueden cambiar los sitios, y dichos cambios, en su caso, forman parte de esta ordenanza por referencia y pueden encontrarse contactando con:

Departamento de Elecciones del Condado de Dallas  
1520 Round Table Drive  
Dallas, Texas 75247  
Tel: (214) 819-6389

Oficina de Administración del Condado de Denton  
Apartado Postal 1720  
Denton, Texas 76202  
(940) 349-3200

Oficina de Administración de Elecciones del Condado de Collin  
2010 Redbud Boulevard, Suite 102  
McKinney, Texas 75069  
(972) 547-1990

SECCIÓN 10. Que las solicitudes de boletas de votación anticipada para votar por correo deben enviarse por correo a:

- Para el Condado de Dallas: Secretario de Votación Anticipada  
Departamento de Elecciones del Condado de Dallas  
1520 Round Table Drive  
Dallas, TX 75247
- Para el Condado de Denton: Secretario de Votación Anticipada  
Oficina de Administración de Elecciones del Condado de Denton  
Apartado Postal 1720  
Denton, Texas 76202
- Para el Condado de Collin: Votación Anticipada  
Oficina de Administración de Elecciones del Condado de Collin  
2010 Redbud Boulevard, Suite 102  
McKinney, Texas 75069

Las solicitudes de boletas por correo deben recibirse antes del cierre de actividad el martes 25 de abril de 2023.

SECCIÓN 11. Que las solicitudes de boletas de votación anticipada para votar por correo pueden, de conformidad con la Sección 84.007 del Código Electoral de Texas, enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Para el Condado de Dallas: [evapplications@dallascounty.org](mailto:evapplications@dallascounty.org)
- Para el Condado de Denton: [elections@dentoncounty.gov](mailto:elections@dentoncounty.gov)
- Para el Condado de Collin: [absenteemailballoting@collincountytexas.gov](mailto:absenteemailballoting@collincountytexas.gov)

SECCIÓN 12. Que las boletas de votación anticipada serán procesadas por una junta de boletas de votación anticipada que se creará de acuerdo con el Código Electoral de Texas, y sus enmiendas.

SECCIÓN 13. Que el Alcalde o, en su ausencia o incapacidad para actuar, el Alcalde Pro Tempore, dará aviso de la elección general haciendo que el aviso se publique en un periódico dentro de la ciudad y se coloque en un panel de anuncios de reuniones públicas de la ciudad de acuerdo con la ley estatal aplicable.

SECCIÓN 14. Que esta ordenanza entrará en vigencia inmediatamente luego de su aprobación y publicación de acuerdo con las disposiciones de la Carta Constitutiva de la Ciudad de Dallas y, en consecuencia, así se ordena.

APROBADA EN CUANTO A LA FORMA:

CHRISTOPHER J. CASO, Abogado de la Ciudad

Por \_\_\_\_\_  
Abogado Adjunto de la Ciudad

Aprobada \_\_\_\_\_